



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 03 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO:

El Informe N° 403-2018-GIAT/MPMC, de fecha 27 de junio de 2018 emitido por el Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano - Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitando aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: “*Creación de los Servicios del Parque Principal con fines Culturales y Recreativos en la localidad de Cayena, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín*” con Código Unificado de Inversión N° 2424133, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Informe del Visto, presentado por el Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano en calidad de Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicitando mediante Acto Resolutivo la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “*Creación de los Servicios del Parque Principal con fines Culturales y Recreativos en la localidad de Cayena, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín*” con Código Unificado de Inversión N° 2424133, con un presupuesto de Quinientos Setenta y Dos Mil Treinta y Dos con 00/100 Soles (S/ 572,032.00), de conformidad con las normas técnicas establecidas con el Código Unificado de Inversión N° 2424133; con el objetivo principal de contribuir a condiciones para el desarrollo de las actividades cívicas, culturales, turísticas y de recreación en el parque central de la localidad de Cayena, así como también promover e impulsa el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible, fortaleciendo el Sistema Urbano Distrital en un





marco de gestión eficiente y eficaz. El tiempo de ejecución para la operación será de ochenta y cuatro (84) días calendarios, bajo la modalidad por Administración Directa, cuyo presupuesto está determinado de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

PRESUPUESTO DE OBRA:

COSTO TOTAL	572,032.00
Costo Directo	496,601.66
Mano de Obra no calificada	31,979.09
Mano de obra calificada	160,764.57
Materiales	237,874.20
Equipos y maquinarias	49,096.30
Herramientas	7,129.00
Implementos de seguridad	9,758.50
Costo Indirecto	75,430.34
Gastos de dirección y coordinación	71,250.00
Gastos administrativos	4,180.34

APORTES DEL PROGRAMA Y DEL ORGANISMO PROPONENTES:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Aporte del programa	229,663.67
Cofinanciamiento Organismo Proponente	342,368.33
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	572,032.00

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programas Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura Educativa necesaria para el desarrollo del país.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordantes con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el D.L. 1341, publicado el 14 de Enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado: “Creación de los Servicios del Parque Principal con fines Culturales y Recreativos en la localidad de Cayena, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín” con Código Unificado de Inversión N° 2424133, con un presupuesto de Quinientos Setenta y Dos Mil Treinta y Dos con 00/100 Soles (S/ 572,032.00), con un plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días calendarios, y por Administración Directa.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignarse el presupuesto para la ejecución de la obra: “Creación de los Servicios del Parque Principal con fines Culturales y Recreativos en la localidad de Cayena, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín” con Código Unificado de Inversión N° 2424133.





Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjui Region San Martin Peru
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262

